

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS (EUROTAXI) ADSCRITOS AL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar:

- a) La adquisición de vehículos autotaxi adaptados (Eurotaxi).
- b) La renovación o sustitución de vehículos autotaxi por otros adaptados para personas con movilidad reducida.

Todo ello de conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones destinadas a la adquisición y renovación de vehículos adaptados (Eurotaxi) adscritos al servicio de taxi del municipio de San Javier.

2. Finalidad.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la accesibilidad universal en el transporte público de viajeros mediante taxi, incrementar el número de vehículos adaptados en el municipio de San Javier, mejorar la calidad del servicio y favorecer un modelo de movilidad más sostenible.

3. Crédito presupuestario.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 44100/47900 del Presupuesto Municipal vigente.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 3.000 euros.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Cuantía de las ayudas.

1. La subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste subvencionable.
2. El importe máximo por beneficiario será de 3.000 euros.
3. En ningún caso la ayuda podrá superar el coste efectivo de la actuación subvencionada.
4. Si el crédito disponible resultase insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes, se distribuirá entre los solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas titulares de licencia municipal de taxi del Ayuntamiento de San Javier que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular en activo de una licencia municipal de taxi del Ayuntamiento de San Javier.
- b) Ejercer efectivamente la actividad.
- c) Cumplir los requisitos exigidos en la normativa municipal reguladora del servicio de taxi.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Tener adscrito el vehículo a la correspondiente licencia municipal.

6. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables:

- La adquisición de vehículos Eurotaxi nuevos.
- La adaptación de vehículos para su conversión en Eurotaxi.
- La sustitución de vehículos existentes por otros adaptados.

No serán subvencionables:

- Gastos financieros.
- Impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Gastos no directamente vinculados a la inversión subvencionada.

7. Requisitos de los vehículos.

Los vehículos objeto de subvención deberán:

- Cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- Estar adscritos a una licencia municipal de taxi de San Javier.
- Destinarse al servicio público de taxi durante un período mínimo de cinco años.
- Cumplir las condiciones técnicas establecidas en la normativa autonómica y municipal aplicable.

8. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. Documentación.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI del solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Permiso de circulación del vehículo adquirido o renovado.
- Ficha técnica del vehículo.
- Factura de adquisición o presupuesto detallado de la actuación.
- Justificante del pago de la factura.
- Documento acreditativo de adscripción del vehículo a la licencia municipal.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo autorización de consulta por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que resulte necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

10. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A) Antigüedad del vehículo sustituido (hasta 60 puntos).

Se otorgará 1 punto por cada mes completo de antigüedad del vehículo sustituido, hasta un máximo de 60 puntos.

B) Antigüedad del titular de la licencia (hasta 20 puntos).

Se otorgarán 0,1 puntos por cada mes completo de antigüedad como titular de la licencia, hasta un máximo de 20 puntos.

C) Características ambientales del nuevo vehículo (hasta 20 puntos).

Se valorarán:

- Menor consumo energético.
- Menor impacto ambiental.
- Tecnologías de propulsión más eficientes.

La puntuación máxima total será de 100 puntos.

11. Instrucción y valoración.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía competente en materia de Transportes.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidencia: Concejal Delegado de Transportes.
- Vocales: dos técnicos municipales.
- Secretaría: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

12. Resolución.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

13. Justificación.

La justificación deberá presentarse en el plazo de 3 meses desde la notificación de la concesión o desde la adquisición del vehículo.

Deberá aportarse:

- Factura de adquisición.
- Justificantes de pago.
- Documento acreditativo de la adscripción del vehículo a la licencia.
- Fotografías del vehículo con referencia visible a la financiación municipal.

El importe a justificar será, como mínimo, el doble de la subvención concedida.

14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán:

- Mantener el vehículo adscrito al servicio durante un mínimo de cinco años.
- Justificar adecuadamente la subvención recibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control.
- Dar publicidad al carácter público de la financiación obtenida.

15. Compatibilidad.

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que no se supere el coste total de la inversión realizada.

16. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por:

- La Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones destinadas a la adquisición y renovación de vehículos adaptados (Eurotaxi) adscritos al servicio de taxi del municipio de San Javier.



AYUNTAMIENTO
DE SAN JAVIER

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La Ley 10/2014, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo de la Región de Murcia.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier.
- La restante normativa de aplicación.